

Estímulos Fiscales para Fomentar Nuevas Inversiones, Capacitación e Innovación

Category: Legal Alerts

written by Nader, Hayaux & Goebel | February 13, 2025

El pasado 22 de enero de 2025 entró en vigor el Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales para apoyar la estrategia nacional denominada “Plan México”, para fomentar nuevas inversiones, que incentiven programas de capacitación dual e impulsen la innovación (el “**Decreto**”), el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (“**DOF**”) el día anterior.

Mediante el Decreto se establecen los estímulos fiscales que se describen en términos generales más adelante, cuya obtención está sujeta al cumplimiento de los requisitos que correspondan, entre los que se incluye la presentación de un proyecto de inversión ante el Comité de Evaluación que se crea, así como de un convenio de colaboración celebrado con la Secretaría de Educación Pública, según sea el caso.

Estímulos fiscales:

1. Deducción inmediata de inversiones en bienes nuevos de activo fijo para el ISR

- Aplicable respecto de activos fijos nuevos adquiridos desde el 22 de enero de 2025 y hasta el 30 de septiembre de 2030, que los contribuyentes mantengan en uso durante un periodo mínimo de dos años inmediatos siguientes al ejercicio en que se efectúe su deducción inmediata.
- No es aplicable respecto de mobiliario y equipo de oficina, automóviles con motor de combustión interna o bienes de activo fijo no identificables individualmente, entre otros.
- Se permite deducción del porcentaje establecido en el Decreto que corresponda, en lugar de aquél que se señale en la Ley del Impuesto sobre la

Renta, en el ejercicio en que se efectúe la inversión.

- Posibilidad de deducción adicional conforme a la tabla establecida en el Decreto cuando los bienes se enajenen, se pierdan o dejen de ser útiles.
- Requiere de ajuste a coeficiente de utilidad para determinar los pagos provisionales de impuesto sobre la renta ("**ISR**") de 2026 a 2031, según corresponda.

2. Deducción adicional de gastos de capacitación e innovación para el ISR

- Deducción adicional del 25% del incremento en gastos de capacitación o innovación erogados en los ejercicios fiscales de 2025 a 2030, calculado respecto del promedio de gastos por dichos conceptos en los tres ejercicios fiscales anteriores a aquél en que se realice la erogación.
- Sólo es procedente respecto de capacitación a trabajadores que estén registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), que les proporcione conocimientos técnicos o científicos relacionados con la actividad del contribuyente.
- Tratándose de los gastos por concepto de innovación, el estímulo será calculado sobre el incremento en los gastos vinculados con proyectos de inversión para el desarrollo de la invención que permitan la obtención de patentes, así como respecto de proyectos de inversión para obtener certificaciones iniciales requeridas para su integración en cadenas de proveeduría local/regional, de conformidad con los lineamientos que se expidan.
- El gasto debe deducirse en el ejercicio fiscal correspondiente; de lo contrario, se pierde el derecho a hacerlo en ejercicios posteriores.

Consideraciones relevantes:

- La aplicación de los estímulos no es automática, sino que requiere de la presentación de un proyecto de inversión al Comité de Evaluación constituido al efecto.

- El monto total de los estímulos fiscales que se autoricen durante la vigencia del Decreto (hasta el 30 de septiembre de 2030) no excederá de \$28,500 millones de pesos para el estímulo de deducción inmediata, ni de \$1,500 millones de pesos para el estímulo por gastos de capacitación e innovación.
- El Comité de Evaluación publicará los lineamientos para la aplicación del Decreto y tendrá la facultad de aprobar el proyecto presentado; asimismo, determinará para cada ejercicio fiscal el monto máximo que los contribuyentes podrán aplicar por cada estímulo fiscal.
- Hasta ahora no han sido publicados los lineamientos del Comité de Evaluación, ni las reglas generales para la aplicación del Decreto.
- Como consecuencia de la entrada en vigor del Decreto, quedan sin efectos los estímulos fiscales otorgados mediante los decretos publicados en el DOF los días 11 de octubre de 2023 y 24 de diciembre de 2024, los cuales otorgaban beneficios para promover la inversión en México y aprovechar las ventajas geográficas del *nearshoring*. También se derogaron las reglas de la Resolución Miscelánea Fiscal que regulaban dichos decretos.

* * *

Para más información o asesoría en relación con este tema, favor de contactar al equipo de la Práctica Fiscal de Nader, Hayaux & Goebel.

Tax Incentives to Promote New Investments, Training And Innovation

On January 22, 2025, the Decree granting tax incentives to support the national strategy called “Plan México”, aimed at fostering new investments incentivizing dual training programs and promoting innovation (the “**Decree**”), entered into force. Such Decree was published in the Federal Official Gazette (“DOF”) the day before.

The Decree establishes the tax incentives broadly described below, the application of which is subject to fulfilling the applicable requirements, including the filing of an

investment project with the Evaluation Committee created for such purposes and a collaboration agreement with the Ministry of Public Education, as applicable.

Tax Incentives:

1. Accelerated depreciation of new fixed assets for income tax purposes

- Applicable in respect of new fixed assets acquired between January 22, 2025, and September 30, 2030. Taxpayers shall maintain those assets in use for at least two years following the tax year in which the accelerated depreciation is taken.
- The incentive does not apply to office equipment and furniture, automobiles with an internal combustion engine, or fixed assets that may not be identified individually.
- Deduction for the accelerated depreciation will be computed by applying the percentages established in the Decree instead of those outlined in the Income Tax Law. It shall be taken in the tax year the investment is made.
- An additional deduction (based on the table established in the Decree) may be available when the assets are sold, lost, or cease to be helpful for the taxpayer's activities.
- The application of incentives requires adjusting the profit ratio to calculate the monthly estimated income tax payments from 2026 to 2031, as applicable.

2. Additional income tax deduction for training and innovation expenses

- Additional deduction equal to 25% of the increase in training and innovation expenses incurred in the tax years from 2025 to 2030, compared to the average expenses incurred in the previous three tax years.
- Incentive is only applicable in respect of training provided to workers registered with the Mexican Social Security Institute (IMSS), which provides technical or scientific knowledge related to the taxpayer's activity.

- In the case of expenses related to innovation, the incentive will be computed based on the increase in expenses related to investment projects for the development of inventions that lead to the acquisition of patents, as well as investment projects that allow for obtaining the initial certifications required for integration into local/regional supply chains.
- Applicable to innovation projects that lead to the acquisition of patents and investment projects.

Relevant Considerations:

- Applicability of the aforementioned tax incentives requires the presentation of an investment project before the Evaluation Committee is created in terms of the Decree.
- The aggregate amount of the tax incentives that may be authorized pursuant to the Decree (until September 30, 2030) shall not exceed 28,500 million Pesos in the case of the accelerated depreciation, nor 1,500 million Pesos in the case of the training and innovation expenses incentive.
- The Evaluation Committee shall issue guidelines for the application of the Decree and is entitled to approve the investment projects that may be presented; also, it will determine the maximum aggregate amount of each type of incentive that the taxpayers may claim in each tax year.
- As of today, neither the guidelines of the Evaluation Committee nor the administrative rules for applying the Decree have been issued.
- As a result of the entry into force of the Decree, the tax incentives granted through the decrees published in the DOF on October 1, 2023, and December 24, 2024, respectively, which provided benefits to promote investment in Mexico and leverage the geographical advantages for nearshoring projects, and the related administrative rules, were repealed.

* * *

For more information or advice, please get in touch with the Tax team at Nader,

Hayaux & Goebel.